



**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Tutelar**

Asesoría General Tutelar

## ADENDA

### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LA PARROQUIA MADRE DE DIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Perú 143, Piso 12, C.A.B.A, representado en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, la Parroquia Madre de Dios en adelante LA PARROQUIA, representada en este acto por su Párroco Martín Alejandro Carrozza; DNI N° 25.556.277, con domicilio legal en la Av. Escalada 2350, Mataderos, de esta ciudad; en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADENDA al Convenio Aprobado por Resolución AGT N° 260/2019, de acuerdo a lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT00013 2/2019 sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA PARROQUIA prorróga a favor del MINISTERIO el uso del espacio físico a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental en el asentamiento sito en Avenida Escalada 2350 (Mataderos) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-----

**SEGUNDA:** La presente adenda tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021-----

**TERCERA:** EL MINISTERIO abonará a LA PARROQUIA para el cumplimiento del convenio la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750,00.-), con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 32/GCBA/2020, artículo 27 inc. c).-----

**CUARTA;** Introducir la presente adenda al Convenio de Cooperación aprobado por Resolución AGT N°260/2019, aclarando que las cláusulas que no hayan sido expresamente




**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho convenio.-----

**QUINTA:** EL MINISTERIO se compromete a mantener el inmueble y sus instalaciones en perfecto estado de conservación. -----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solio efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio del año 2020.-----



Pbro. Martín Alejandro Carrozza  
Cura Parroco